

de D.ⁿ Frago y Huerta que lo han sido para el á prompto.
 de los Soldados Militares, y sus Reemplazos, Les executado
 Padrones para ello, y por esta Razon tener Especial Cono-
 zimiento, Dispongan con toda brevedad, hacer Escrutinio
 de dhas Parrochias conformandose de á aquellos Mozos que
 aya En ellas, y que ayan menos falta En la Republica sien-
 do de las Calidades que previene dha Real Orden, y de m-
 quenta, En el primer Ayuntamiento para que En Vista
 de lo que esta Diligencia fructificase, proda esta Ciu-
 á las demas Conducentes, á fin de adelantar las obras En este
 Encargo por lo que se Interesa el Real Servicio, practican-
 do todo con el maior sigilo Como se previene por dha Real
 Orden =

D.ⁿ Joseph de Casas Valcazcel
 D.ⁿ Diego Melgares y Carrera
 D.ⁿ Diego Ruiz Mathes

Joseph Ant.^o Moreno Benavente
 Luis de los Rios
 Carlos Cardenas

En la muy Noble, y muy Leal Ciu.^d de Lorca en veinte
 y seis dias del mes de Diciembre de mill setecientos quaren-
 ta y un años, se juntaron, los S.^{os} Lorca, Justicia y Rexim.^{to} de
 ella, En las Salas de su Ayuntamiento para tratar y conferir cosas
 tocantes al Servicio de su Mage.^d con utilidad de esta Repu-
 blica, es á saber el S.^o D.ⁿ Joseph de Casas Valcazcel Correo
 y Capitan á Guerra de esta Ciu.^d y el S.^o D.ⁿ Diego Melgares y
 Carrera Alferer mayor = D.ⁿ Diego Ruiz Mathes
 D.ⁿ Gomez Claudio Joseph de Guuara = D.ⁿ Juan

